



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02081 00

Previo a verificar la validez de las diligencias de notificación de la orden de apremio al extremo pasivo (bajo las directrices impartidas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020), se insta al gestor judicial del extremo demandante, para que, manifieste bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica beatrizelenagon@hotmail.com corresponde a la utilizada por la demandada BEATRIZ ELENA VARGAS CARDONA, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acredite. Lo anterior, de conformidad con las exigencias establecidas en el inciso 2º del artículo 80 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>067</u> de hoy <u>5 DE AGOSTO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bb147aff5995fac1670a8507239caf9a12b622a6ec41e3b7f15106699b4391**

Documento generado en 31/07/2020 10:25:09 a.m.